

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI - 6263**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO FOPAE 2011ER16382**

### 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE	
COE	38	MÓVIL	23	COMUNIDAD	
FECHA	20 DE ENERO DE 2012	HORA	8:30 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 150 No. 53 - 91	ÁREA DIRECTA	240 m <sup>2</sup>				
BARRIO	VICTORIA NORTE	POBLACIÓN ATENDIDA	0				
UPZ	19 - El Prado	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	NIÑOS	0
LOCALIDAD	11 - Suba	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0118OASK	OFICIO REMISORIO	CR-14217				

### 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

### ANTECEDENTES:

El Barrio La Victoria Norte, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 150 No. 53 - 91, fue legalizado mediante la Resolución 21 de 1952, la cual fue expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación - SPD). Para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual no se reporta amenaza por procesos de remoción en masa (Ver Figura No. 1)

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, por el cual se organiza el régimen y el sistema para la prevención y atención de emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, NO es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE adelantar y/o avalar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo que permita establecer las causas reales por las cuales se ha presentado algún tipo de daño en infraestructura pública y/o privada, además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en

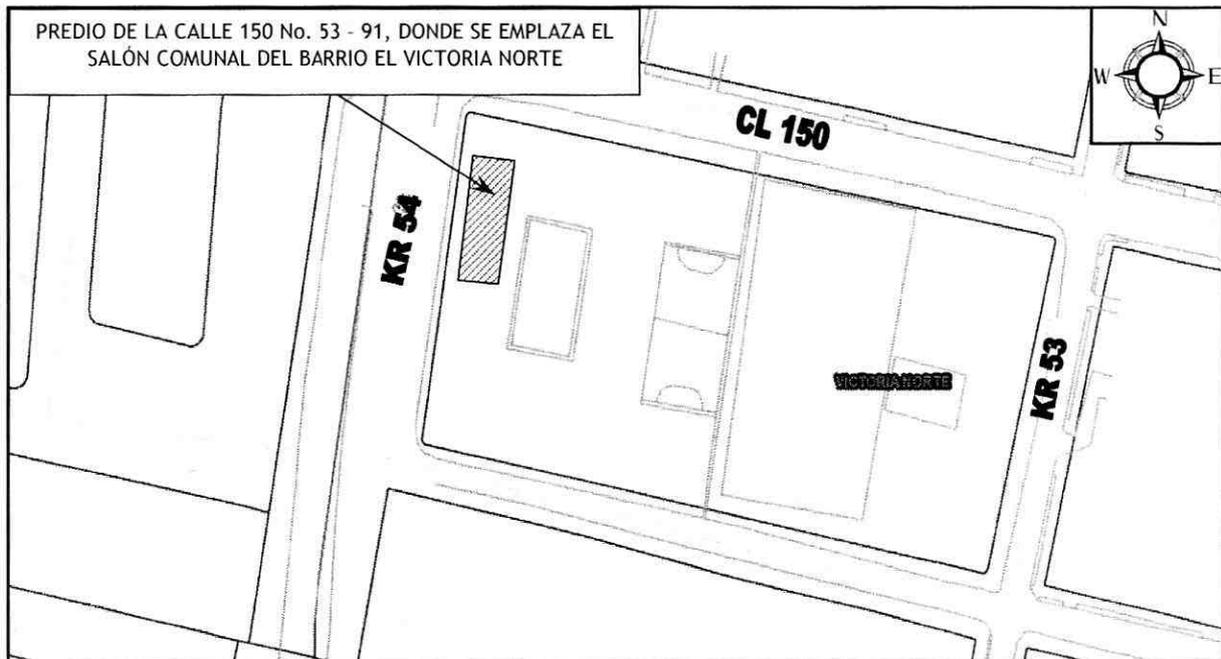
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para la ejecución de estudios, obras, reparaciones y/o mejoramiento de edificación.

El día 30 de Junio de 2011 en atención al radicado FOPAE 2011ER7797, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Calle 150 No. 53 - 91, producto de lo cual se emitió el Concepto de Amenaza Ruina No. CAR - 2011, en el cual se identificó en el predio en comento una edificación de uno y dos pisos, cuya estructura principal está conformada por muros en mampostería confinada, y cuenta con placa de entrepiso en concreto reforzado. La cubierta de la edificación es en tejas de fibrocemento la cual se encuentra apoyada en una estructura metálica. Por otra parte en el Concepto de Amenaza Ruina No. CAR - 2011, se identificó un asentamiento diferencial en la edificación hacia el costado suroccidental de aproximadamente 5 centímetros, y se resaltó que la columneta de la esquina suroccidental de la edificación presenta grietas en la parte superior de la misma, así como los muros cercanos a esta. Razón por la cual, el Concepto de Amenaza Ruina No. CAR - 2011 concluyó que existía un daño fuerte en la esquina suroccidental de la edificación, como también la edificación presenta deterioro generalizado en los elementos estructurales de este sector, razón por la cual ante cargas normales de servicio, se evidenció posibilidad de colapso del costado suroccidental de la edificación a largo plazo.

Es así que el Concepto de Amenaza Ruina No. CAR - 2011, recomendó lo siguiente:

- ✓ *Realizar un estudio técnico que determine las causas del asentamiento diferencial que presenta la edificación hacia el costado suroccidental y que formule las alternativas de solución y se desarrollen las actividades de solución que determine dicho estudio.*



**Figura No. 1.** Localización del predio de la Calle 150 No. 53 - 91, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba (Tomado del Geoportal).

 AL CAL DIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Figura No. 2.** Localización del predio de la Calle 150 No. 53 - 91, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba (Foto aérea).

### 3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó en la parte superior de una columneta localizada al costado suroccidental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 150 No. 53 - 91 (Salón Comunal La Victoria Norte), una grieta con una abertura aproximada de 1 centímetro, tendencia vertical y una longitud cercana a los 60 centímetros. Adicionalmente, se observó la afectación de los muros localizados en el Costado suroccidental de la edificación emplazada en el predio en mención, muros en los que se observaron grietas de tendencia diagonal escalonada, con aberturas aproximadas a los 4 milímetros y longitudes cercanas a los 3 metros.

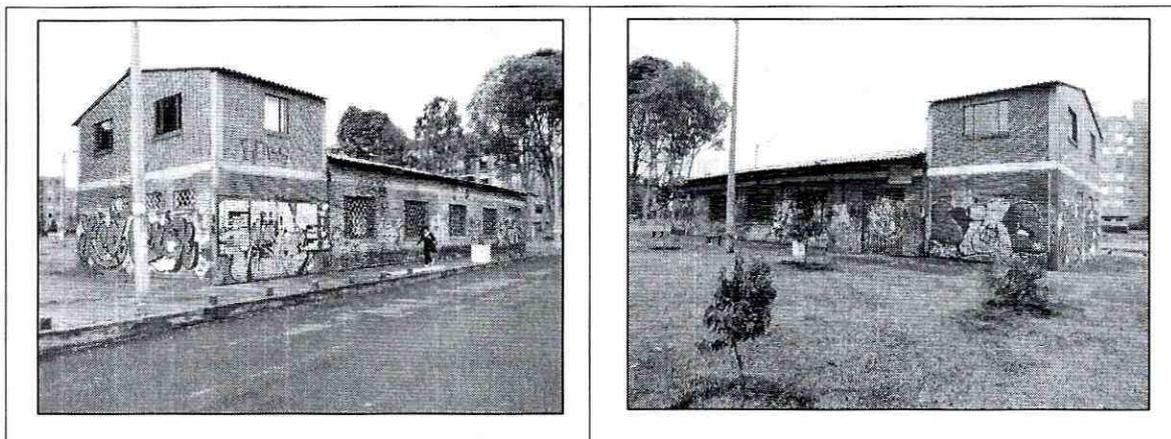
En el predio de la Calle 150 No. 53 - 91 se emplaza una edificación de dos (2) niveles en el costado norte y un (1) nivel en el costado sur. Es así que hacia el costado sur la edificación evaluada se encuentra construida en lo que según la inspección visual es un sistema estructural de pórtico tridimensional, resaltando, que al interior de la edificación no se observan columnas ni vigas que vinculen los elementos estructurales identificados en las fachadas; razón por la cual los pórticos se desarrollan perimetralmente. Por otra parte, al costado norte en el sector donde se identificaron los (2) niveles, se observaron pórticos en ambos sentidos, y la edificación cuenta con diagrama rígido de entrepiso compuesto por placa en concreto aligerada y cubierta en tejas de fibrocemento la cual está soportada por correas metálicas, que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la misma.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

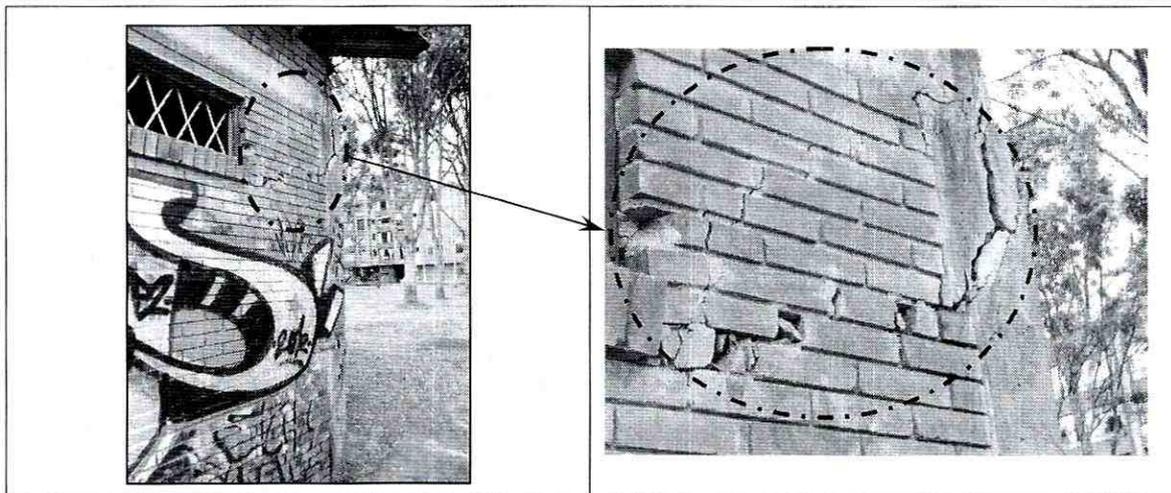
Entre las posibles causas por las cuales se presentaron las afectaciones identificadas, están los asentamientos experimentados por la estructura desde su construcción a la fecha, sumado al deterioro que presenta la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Finalmente se resalta que de no implementarse las medidas de reforzamiento y/o mantenimiento de la edificación, pudiere presentarse un avance progresivo en las afectaciones identificadas en la misma, lo que pudiere generar el colapso parcial de la parte suroccidental y comprometer la funcionalidad de la edificación.

#### 4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



**Fotografía No. 1 y 2.** Se observa la vista general de la edificación emplazada en el predio de la Calle 150 No. 53 - 91 Sur (Salón comunal La Victoria Norte), Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba.



**Fotografía No. 3 y 4.** Se observa la falla de la columneta localizada en el costado suroccidental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 150 No. 53 - 91 Sur (Salón comunal La Victoria Norte), Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba.

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

## 5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio de la Calle 150 No. 53 - 91, Barrio La Victoria Norte, de la Localidad de Suba.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Sin Información	Calle 150 No. 53 - 91	0	0	0	Fractura de una columneta localizada en el costado suroccidental de la edificación emplazada en el predio en comento, afectación que compromete la estabilidad estructural de la edificación.

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

## 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presente un avance progresivo en la afectación observada en el elemento estructural localizado al costado suroccidental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 150 No. 53 - 91, lo que pudiere ocasionar el colapso parcial de la estructura, comprometiendo su funcionalidad.

## 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del predio de la Calle 150 No. 53 - 91 en el presente diagnóstico, el día 20 de Enero de 2012.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio referenciado en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio evacuado de manera temporal y preventiva, en el Barrio la Victoria Norte de la Localidad de Usaquén.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA	TIPO
SIN DATOS	Calle 150 No. 53 - 91	Sin datos	Sin Datos	4466	Evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 8. CONCLUSIONES

- La Estabilidad Estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 150 No. 53 - 91, Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por las afectaciones observadas en el costado suroccidental y la falta de mantenimiento de la edificación.
- Se reitera que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar y/o avalar estudios de Vulnerabilidad Estructural y Comportamiento Suelo Estructura; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de la edificación evaluada.

### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, y su Decreto modificatorio del 17 de Enero de 2011 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

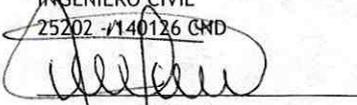
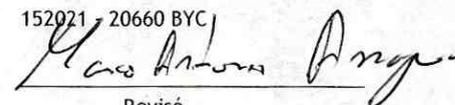
### 10. RECOMENDACIONES

- ❖ Mantener la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la edificación localizada en el predio de la Calle 150 No. 53 - 91, (Salón Comunal La Victoria Norte) Barrio la Victoria Norte en la Localidad de Suba, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y la funcionalidad de la edificación.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Mantener vigente la recomendación del Concepto Amenaza Ruina No. CAR - 2011, en lo referente a:

- ✓ Realizar un estudio técnico que determine las causas del asentamiento diferencial que presenta la edificación hacia el costado suroccidental y que formule las alternativas de solución y se desarrollen las actividades de solución que determine dicho estudio.
- ❖ A la Alcaldía de Suba y al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, desde sus competencias, identificar el responsable y/o responsables, de acoger e implementar las recomendaciones derivadas del estudio de Vulnerabilidad Estructural y comportamiento suelo estructura para el predio de la Calle 150 No. 53 - 91 (Salón Comunal La Victoria Norte) Barrio La Victoria Norte de la Localidad de Suba, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

<b>NOMBRE</b> <b>PROFESIÓN</b> <b>MATRÍCULA</b>	JESYCA ROSY ORJUELA AYA INGENIERO CIVIL 25202 - 140126 CMD  Elaboró
<b>NOMBRE</b> <b>PROFESIÓN</b> <b>MATRÍCULA</b>	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS INGENIERO CIVIL. - ESP. EN GEOTECNIA 152021 - 20660 BYC  Revisó
<b>NOMBRE</b> <b>PROFESIÓN</b> <b>MATRÍCULA</b>	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA INGENIERO CIVIL. - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES 25218 - 75094 CND  Revisó
<b>Vo. Bo.</b>	 <b>ING. DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ</b> SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS